

Lanús,

12 SEP 2018

RESOLUCION N°

1088

Visto:

El expediente N° G-924.415/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle H.Yrigoyen 2624 esquina Terranova de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Gatti Alberto Juan, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cinco (5) ejemplares de fresno todos tienen canteros de ladrillos y todos han sido podados. Tres (3) ejemplares están en buen estado fitosanitario y dos (2) se encuentran en malas condiciones fitosanitarias con su tronco base seco y dañado.

Que se deberá notificar al solicitante que por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de fresno ubicados en la esquina de la Av.H.Yrigoyen esquina Terranova (ubicación 1º y 3º).

**ARTICULO 2º:** Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces a los tres (3) ejemplares restantes. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

**ARTICULO 3º:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4º:** En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.

INFORMANTE

AUXILIAR



